



## CIRCULAR No. 441

27 de junio de 2017

**DE:** 2.15. Secretaría Jurídica

**PARA:** \*DIRECTORES  
\*Secretarios De Despacho  
\*Subsecretarios

**ASUNTO:** AUDITORIAS FISCALES

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en la Guía de Auditoria para las Contralorías Territoriales (GAT), expedida por la Contraloría General de la República a través del Sistema Nacional de Control Fiscal - SINACOF -, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 130 de la ley 1474 de 2011; a criterio de la Contraloría Territorial, se puede realizar una mesa de trabajo con participación del auditado, con el propósito de discutir y comprender, con mayor acierto, los argumentos planteados en la respuesta.

Dicha mesa de trabajo, según la citada guía se celebra después de recibir la respuesta a las observaciones de auditoría contenidas en el informe preliminar, así lo describe el documento: "Cuando la respuesta del auditado requiera de niveles superiores de consulta para llegar a un consenso al interior del equipo auditor, en la reunión de mesa de trabajo se convocará a la sesión al funcionario competente para decidir conforme a las normas de administración del proceso auditor."

En consecuencia, resulta pertinente recomendar a los Secretarios de Despacho y Gerentes o Directores de entidades descentralizadas del orden municipal, solicitar a la Contraloría Municipal de Pereira el uso de esta figura cuando las circunstancias lo ameriten.

Igualmente, resulta de gran relevancia para el Municipio que los servidores públicos sujetos de control fiscal, al ejercer el derecho de defensa sobre los hallazgos determinados por los



ALCALDÍA DE  
PEREIRA



2.15. Secretaría Jurídica -7-

órganos de control fiscal verifiquen si están correctamente establecidos la condición, el criterio, la causa y el efecto.

Atentamente,

**LILIANA GIRALDO GOMEZ**  
Secretaria Juridica

Proyectó y elaborado por: Liliana Giraldo Gomez